

28
ques equinos, don Juan de An. Carreras
ros, don Pedro Gregorio de Alvarado, don Juan de
Josef Sanchez, don Juan de An. Sanchez lo
renza, don Pedro Hidalgo obispo de Santo Domingo
con don Juan de Gongora Carreras, y don
judice en susala capitular como lo a
costumbre de tratar las cosas que per
tenecian al servicio de ambas Magestades y
bien comun desta Reyna, se decretaron lo

10
de la
de la notoria en este Ayuntamiento Ma
de la seduta de su Magestad y señores de su d. con
se de los otros que se da en Madrid a las 5,
de la de la proxima en que se da en Madrid
mandada admitir al uso y efecto de la
oficio de la de la de la de la de la de la
don Juan de An. Carreras, ad don Juan
del de la de la de la de la de la de la
tenido en esta de la de la de la de la de la
este Ayuntamiento. La obediencia con el respeto y
ceremonia acostumbrada y decreto segun
cumpla y se cumpla segun y como en ella se
contiene y en su consecuencia se guarde
don Juan Carreras, guarda de la de la de la de la
si la de la de la de la de la de la de la
como las de la de la de la de la de la de la
tubo de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
adquirida de la de la de la de la de la de la
admitida de la de la de la de la de la de la
tam. En cuya virtud se comparecieron
al otro que don Juan Carreras de la de la de la
sus de la de la de la de la de la de la de la
m. en forma de la de la de la de la de la de la

